



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Antioquia, junio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05615310500120190029500

**PROCESO: EJECTIVO LABORAL DE PRIMERA INST.
DDANTE: YULI ANDREA GAVIRIA MUÑOZ
DDA: PENTO S.A.S. Y OTRA**

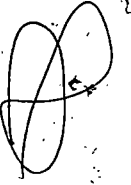
Se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandada, en consecuencia, envíesele a su correo electrónico norenavargascamilo@gmail.com, copia se la respuesta al oficio N° 95 emitida por la codemandada CONINSA S.A.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.





Medellín, 24 de febrero de 2020

Señores:

**Juzgado Laboral del Circuito
Rionegro, Antioquia
E.S.D.**

Referencia: Respuesta requerimiento
Proceso: Ordinario Laboral de Mayor Cuantía
Demandante: Yuli Andrea Gaviria Muñoz C.C. 1.040.030.851
Demandado: Pento S.A.S. NIT. 900.693.764-6
Radicado: 0561531050012019-0029500

Asunto: Respuesta al oficio N° 95 del 5 de febrero de 2020
Notificado el trece (13) de febrero de 2020

Cordial saludo,

En respuesta al oficio N° 95 del doce (12) del 5 de febrero de 2020 radicado en nuestras instalaciones el día trece (13) del mismo mes, atendiendo a la orden decretada por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro dentro del proceso ordinario con radicado No. 0561531050012019-0029500 instaurado por Yuli Andrea Gaviria Muñoz en contra de Pento S.A.S., antes Estructurárea S.A.S., nos permitimos informar lo siguiente:

- El proyecto Pradera del Sur no llegó a punto de equilibrio.
- Consiguientemente y, en virtud de lo anterior, el proyecto no se desarrolló ni se pagó suma alguna de dinero a favor de la demandada para su ejecución.
- En la actualidad, no existen acuerdos privados vigentes con el demandado para la estructuración y comercialización del Centro Comercial Pradera del Sur, ni sumas de dinero pendientes por cancelar o saldos a su favor.

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente,

MELISSA ROLDÁN CASTAÑO
Abogada
Coninsa Ramón H S.A.



11

11